



INFORME SECRETARIAL. Inírida – Guainía, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el Proceso el Proceso de Liquidación de la Sociedad Patrimonial radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00039 – 00., **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de solicitud por parte de la Apoderada Judicial de la Parte Demandante e informe de entrega y cuentas por parte de la Perito. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO

Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el treinta y uno (31) de enero reciente, allegado por la Dra. PAOLA ANDREA ORTIZ PÁEZ, con el que solicita ase modifique la sentencia y se requiera a la parte Demandada para que proceda a la suscripción de los poderes.-

De conformidad con la solicitud elevada, una vez verificada la decisión adoptada, cual es la aprobación del acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, resulta asequible la solicitud elevada, más aún, si se tiene en cuenta que corresponde a este Despacho oficiar la decisión adoptada, por tal razón, este Estrado judicial **accede**, en consecuencia, se adicionará un párrafo al artículo primero de la sentencia de fecha cuatro (4) de agosto último.-

En el mismo sentido, se ordenará **requerir** al Demandado Sr. MARCO EMILIO HURTADO CORREA, para que de cumplimiento a la suscripción de poderes.-

Así mismo, agréguese e incorpórese al presente proceso los memoriales recibido el siete (7) de febrero reciente, allegado por la Dra. GHINET MANRIQUE SÁNCHEZ; con el que informa sobre la entrega definitiva y rinde informe detallado de su actuación.-



En mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA - GUAINÍA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.-

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR al proveído de fecha cuatro (4) de agosto, el siguiente:

PARÁGRAFO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Inírida, para que, conforme al acuerdo conciliatorio realizado entre las partes, se sirva registrar el bien inmueble ubicado en la carrera 9 No. 35 – 05 manzana 197 lote 7 de la Urbanización el Bosque de la ciudad de Inírida, identificado con la cedula catastral No. 01-00-0197-0007-000 y registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 500-40431; una vez surtido este trámite, elévese a escritura pública.-

SEGUNDO: REQUERIR al Sr. MARCO EMILIO HURTADO CORREA, para que en el término de tres (3) días, se sirva suscribir los poderes acordados en audiencia para los trámites posteriores a la misma.-

TERCERO: CORRER traslado a las partes de los informes allegados por la perito, para que depongan lo pertinente, en cumplimiento fíjese en lista conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término de tres (3) días.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS

Jueza